

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLÁSICA

PROCESO: CD-065-2020

AREA: PPC

PROGRAMA: Vacunación e Identificación de Porcinos

FECHA: 2 de enero de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo 8º de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el Artículo 5º de la citada ley, dentro del programa Gastos Generales del área, tiene la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en logística para que realice el almacenamiento, envío y distribución de la vacuna y las chapetas del programa oficial de control y erradicación de la Peste Porcina Clásica en el territorio nacional para garantizar el cumplimiento de lo contemplado en la Ley 623 de 2000, su Decreto Reglamentario 930 de 2002 y la Resolución ICA 2129 de 2002, que declaran de interés social nacional la erradicación de la peste porcina clásica (PPC) y establecen las medidas de carácter sanitario para su erradicación del territorio colombiano.

El artículo 2º de la Ley 623 de 2000 establece que la operación y funcionamiento de la estructura física, técnica, tecnológica y organizacional del programa se orientará por los principios de concertación y cogestión entre los sectores público y privado y se constituirá en la base operativa para la erradicación de la enfermedad. Así mismo, el artículo 3º de la citada norma, señala que las organizaciones de porcicultores, además de cumplir con sus objetivos deberán participar en el proyecto de erradicación de la enfermedad de acuerdo con las normas establecidas. Por lo anterior, es deber de PORKCOLOMBIA, como entidad gremial que representa los intereses de los porcicultores a nivel nacional y como administradora de los recursos del FNP, participar en el proyecto de erradicación de la enfermedad.

Según el artículo 9º de la Resolución 2129 de 2002, modificada por la resolución 5278 de 2012, expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, "La actividad de vacunación, cualquiera que sea su estrategia de aplicación, será responsabilidad de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura". Así mismo, el artículo 10º de la Resolución 2129 de 2002 establece la obligación de identificación de todo porcino vacunado contra la Peste Porcina Clásica, mediante la chapeta oficial del programa, y en su parágrafo primero, dicho artículo señala que



"La compra y distribución de la chapeta oficial estará a cargo de la Asociación Colombiana de Porcicultores/Fondo Nacional de la Porcicultura".

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que preste los servicios logísticos de distribución urbana y transporte nacional de biológico (vacuna), chapetas y demás elementos, paquetes y mercancía especializada, así como el bodegaje, acondicionamiento, y envío de las chapetas de identificación oficial del programa de erradicación de la Peste Porcina Clásica, incluyendo manejo, recepción, acondicionamiento, distribución y entrega de los mismos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios logísticos de distribución urbana y transporte nacional de biológico (vacuna), chapetas y demás elementos, paquetes y mercancía especializada, así como el bodegaje, acondicionamiento y envío de las chapetas de identificación oficial del programa de erradicación de la Peste Porcina Clásica, incluyendo manejo, recepción, distribución y entrega de los mismos.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141702	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Distribución	Servicios de distribución mayorista
781019	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga intermodal	-----

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Llevar un control adecuado, que permita demostrar el cumplimiento de los envíos procesados. EL CONTRATISTA, en concertación con PORKCOLOMBIA - FNP, llevará los registros e implementará los controles necesarios para garantizar la entrega segura de la mercancía al(os) destinatario(s).
2. Tener listos los envíos (cerrados, debidamente identificados y ubicados en los lugares y tiempos acordados) y diligenciar las planillas y demás documentos requeridos para realizar los envíos solicitados por PORKCOLOMBIA – FNP.
3. Transportar para **PORKCOLOMBIA-FNP** la mercancía que se determina de tiempo en tiempo, cada vez que este lo requiera y bajo las condiciones de temperatura ambiente o temperatura controlada en pedidos que exijan cadena de frío, con destino a su **DESTINATARIO** ubicado en el área de cubrimiento del transportador dentro del territorio nacional.

4. Cada transporte se instrumentará mediante la expedición de un documento llamado remesa terrestre de carga (remesa o guía), en donde constarán las condiciones generales tales como; nombre, dirección y teléfono del remitente, nombre, dirección, ciudad y departamento del destinatario, fecha de recepción por parte del CONTRATISTA, número de remisión, código de barras y número de guía, un espacio en blanco para la fecha, hora de entrega, la firma y sello como constancia de recibido de la mercancía por parte del destinatario, número de unidades de carga, peso y volumen cuando fuesen necesarios, así como las condiciones especiales para su carga y distribución técnica.
5. Realizar la entrega de la mercancía en las siguientes condiciones:
 - a) Las mercancías se entregarán en unidades cerradas, selladas o precintadas (en adelante unidades de carga), las cuales se presumirán recibidas por EL CONTRATISTA en buen estado, salvo constancia escrita en contrario dejada por parte de este último en el momento en que las reciba.
 - b) Las mercancías se presumirán entregadas al destinatario en debida forma, siempre y cuando EL CONTRATISTA las entregue en el mismo estado en que las recibió y sin observaciones por parte del destinatario, salvo en los casos en que circunstancias especiales impidan el reconocimiento de la cosa transportada al momento de su entrega, situación en la cual se dará aplicación a lo establecido por el artículo 1028 del código de comercio.
 - c) EL CONTRATISTA solo estará obligado a entregar la mercancía transportada al peso, cuenta o medida, cuando en la remesa o documento que se utilice para instrumentar el contrato respectivo se haga constar la entrega de la mercancía a transportar en alguna de esas formas.
 - d) EL CONTRATISTA entiende y acepta que en todo contrato de transporte es obligación esencial del CONTRATISTA entregar los productos transportados al destinatario indicado por POKCOLOMBIA - FNP.
 - e) En el contrato de servicio de transporte queda terminantemente prohibido al CONTRATISTA entregar los productos a un destinatario distinto de aquel que figure en la guía de transporte, salvo que exista autorización previa escrita de PORKCOLOMBIA - FNP. La violación de esta obligación se considerará como incumplimiento grave a las obligaciones del CONTRATISTA y lo hace responsable por la pérdida de las mercancías y por cualquier otro daño o perjuicio que se pueda ocasionar al PORKCOLOMBIA - FNP o al destinatario, de conformidad con lo establecido en los artículos 991, 992, 1027, 1030 del código de comercio.
 - f) La falta, inexactitud o insuficiencia en el suministro de las características de la mercancía o unidades de carga a transportar, exonerarán de responsabilidad al CONTRATISTA ante PORKCOLOMBIA - FNP o el destinatario, frente a cualquier reclamación por deterioro o pérdida de la mercancía ocurrida por dichas causas.
 - g) EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que conoce el tipo de mercancía que se obliga a transportar y por tanto que efectuará el transporte en vehículos propios o afiliados que reúnan los requisitos exigidos para dicha labor, con personal capacitado y experimentado. Así mismo, manifiesta que cumple con las normas legales y reglamentarias que regulan este tipo de servicio.
6. La entrega y recibo de las mercancías se deberá efectuar de la siguiente manera:

- a) Cualquier inconveniente que se presente con PORKCOLOMBIA – FNP, deberá ser comunicado por escrito al CONTRATISTA.
 - b) El colaborador del CONTRATISTA se presentará ante PORKCOLOMBIA - FNP con todos los recursos contemplados en la negociación, es decir con su respectiva dotación de uniforme, medio de comunicación fijado y su carné de identificación.
 - c) PORKCOLOMBIA - FNP declarará valor de las mercancías entregadas, por lo que la remesa será con valor declarado y para efectos de reclamaciones el valor considerado será el valor declarado.
 - d) Para los efectos del contrato las partes acuerdan, que el desarrollo del mismo se hará en el perímetro urbano, zonal y nacional, salvo que las partes acuerden rutas de recorrido adicionales. Este acuerdo debe realizarse por criterio, el cual formará parte de este contrato donde se estipulará los valores del servicio.
 - e) Cualquier cambio de directriz sobre el correspondiente proceso en cualquier producto deberá ser acordado con PORKCOLOMBIA - FNP y transmitido por el Gerente del CONTRATISTA.
 - f) La Gerencia del CONTRATISTA dará soporte con un Jefe de Mercadeo y Ventas y con una persona encargada de soportar el servicio y respuesta inmediata a requerimientos especiales.
7. El servicio de transporte debe operar de la siguiente forma:
- a) El transporte operará todos los días hábiles de lunes a sábado y excepcionalmente algunos domingos y festivos de determinadas semanas del año calendario, en las cuales PORKCOLOMBIA - FNP así lo requiera. En el caso de domingos, festivos u horarios nocturnos se prestará el servicio con un recargo en la tarifa, valor que se confirma previo a la prestación del servicio.
 - b) Una vez recibidas las unidades de carga o las mercancías para transportar, EL CONTRATISTA se obliga a entregarlas al destinatario en los tiempos que se detalla en la propuesta presentada - Tiempos Operacionales de entrega – Cubrimiento Áreas Regionales, para las diferentes ciudades del país, la cual se anexa y hará parte integral del contrato.
 - c) PORKCOLOMBIA - FNP producirá una orden despacho, en donde constarán todos los elementos del transporte que se realizará, incluyendo el nombre y la dirección del(os) destinatario(s), el número de unidades de carga y las demás condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el transporte.
 - d) EL CONTRATISTA emitirá una remesa con un original y una copia, el original queda en poder del destinatario y la copia debidamente firmada queda en poder del CONTRATISTA para su control, la cual deberá ser de fácil consulta por PORKCOLOMBIA-FNP, en señal de recibido por parte del destinatario.
8. Suministrar posiciones rotativas para el almacenamiento de chapetas macho y hembra.
9. Dar aviso por escrito a PORKCOLOMBIA - FNP dentro de los cinco días hábiles siguientes a la pérdida de un envío y realizar la respectiva denuncia, de la cual deberá enviar una copia a PORKCOLOMBIA - FNP como soporte.
10. Disponer de la cantidad de estibas de madera, gatos hidráulicos y montacargas necesarios para el desarrollo de la operación logística de los despachos de chapetas macho y hembra.

11. Realizar el acondicionamiento final de los productos entregados por PORKCOLOMBIA- FNP, cumpliendo con los tiempos de entrega previamente acordados con el CONTRATISTA.
12. Permitir el ingreso de los funcionarios que designe PORKCOLOMBIA-FNP, a las bodegas de almacenamiento donde se encuentra la mercancía, para realizar la recepción, verificación y alistamiento de las compras realizadas durante el año, en horarios laborales y previa cita concertada con el CONTRATISTA.
13. Contar con la seguridad adecuada para las chapetas (CCTV, alarmas monitoreadas, detectores de humo, sensores de movimiento, vigilancia 24 horas y sistema de seguridad).
14. Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato;
15. Queda expresamente establecido que la obligación que asume EL CONTRATISTA en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
16. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por PORKCOLOMBIA – FNP.
17. Suscribir junto con PORKCOLOMBIA – FNP dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
18. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de las garantías exigidas en el contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los despachos se originan en la ciudad de Bogotá D.C., con destino nacional y urbano, por lo que se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente contrato tiene por objeto el servicio logístico de distribución y transporte de biológico (vacuna) y chapetas para el desarrollo del programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica y que **OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA - OPEN MARKET LTDA** es el operador logístico seleccionado por los proveedores del biológico, autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la importación y comercialización de la vacuna contra Peste Porcina Clásica en el país y, por tanto, es el único prestador del servicio requerido.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1.1 del procedimiento de contratación.

Se contratará directamente con **OPEN MARKET LTDA** debido a que es un operador logístico autorizado por la autoridad sanitaria ICA, para la comercialización del biológico que cumple con los requisitos para satisfacer las necesidades para la vacunación de porcinos en el marco del programa oficial de control y Erradicación de la Peste Porcina Clásica.

De acuerdo con la modalidad de contratación prevista el presente proceso no requiere la obtención de varias ofertas según lo estipulado en el artículo 12.1 del procedimiento de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. VALOR: El valor estimado del contrato asciende a la suma de hasta **DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$276.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor definitivo resultará de la cantidad de servicios prestados en atención con las tarifas aprobadas.

4.2. FORMA DE PAGO: Los honorarios serán pagados así:

EL CONTRATISTA deberá generar las facturas a nombre de LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES - FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA respecto de los servicios efectivamente prestados, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura.) **REQUISITOS DE PAGO:** Para el pago de los servicios prestados el contratista deberá entregar: a) Certificación de Revisor Fiscal o Representante Legal manifestando que está al día en pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social; b) Factura en original y copia; c) Resumen detallado de envíos discriminado el tipo de servicio (Cadena de Frio aéreo, Nacional, urbano o Reexpedición).

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12.1.4, cuando no hay pluralidad de oferentes, se puede realizar la contratación directa del proveedor u oferente que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.

Para el presente proceso se suscribirá el contrato con **OPEN MARKET LTDA.**, debido a que es el único prestador del servicio por tratarse del operador logístico seleccionado por los proveedores del biológico para el programa de Erradicación de Peste Porcina Clásica.

OPEN MARKET LTDA. está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato pues su objeto social incluye "1. La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera a nivel nacional e internacional. 2. Recibir, transportar, almacenar, acondicionar, distribuir, mercadear y movilizar toda clase de

bienes muebles y mercancías intermediar en el transporte y distribución de los mismos ya sea en forma individual o colectiva, en vehículos propios o de terceros, tanto en Bogotá como a otras ciudades y regiones del país y del exterior. 3. El acondicionamiento final y/o empaque – de: A. Productos farmacéuticos para uso humano y veterinario, cosméticos, productos de aseo e higiene personal, comestibles, industria editorial, productos de aseo, hogar, artículos de oficina y en general para todas las diferentes líneas de productos que requieran de estos procesos de maquilado y acondicionamiento, en campañas promocionales o por exigencia de los diferentes organismos estatales trátase de ampollas, frascos, envases u otro tipo de empaques para su conservación, comercialización y consumo humano o veterinario (...)" y la duración de la sociedad es hasta el 23 de abril de 2049. Así mismo, su representante legal está facultado para suscribir el contrato, pues solo tiene limitaciones para contratar por la naturaleza o actividades y por la cuantía requiere autorización cuando los contratos sobrepasen los 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cuenta con la capacidad para suscribir el contrato.

6. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Logístico y en su ausencia por el Coordinador de Vigilancia Epidemiológica y Sanidad, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El contratista deberá presentar su oferta de servicios la cual debe referirse a todos los aspectos contemplados en estos Términos de Referencia y la minuta del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la relación contractual, tales como: (i) objeto y actividades específicas – alcance, (ii) plazo, (iii) valor, (iv) forma de pago, (v) informes y productos etc. De igual manera se solicita que en la oferta: (i) declare no encontrarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con el Fondo Nacional de la Porcicultura; (ii) indicar los datos completos de identificación y contacto; y (iv) Tiempo operacional detallado.

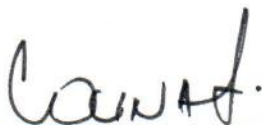
Se solicita que la oferta junto con los documentos relacionados a continuación, sean enviados a la Calle 37 No. 16-52 Teusaquillo, Bogotá - Colombia o a los correos electrónicos eparra@porkcolombia.co; adeluque@porkcolombia.co

- a) Copia del documento de identidad del representante legal.
- b) Copia del RUT.
- c) Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 60 días).
- d) Autorización de junta para suscribir el contrato cuando sea necesario.
- e) Certificación de revisor fiscal o representante legal manifestando que está al día en pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- f) Declaración de renta del año anterior.
- g) Estados financieros firmados por su representante legal o revisor fiscal.



EDGAR ANDRES PARRA NIETO
Jefe Logístico
Porkcolombia-FNP

Vo. Bo.



DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO
Vicepresidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP